

Antonio S. Maria, Alcalde mayor que fue de ella, por el
 que rebuxo los setenta y seis mill, quinientos, quarenta y
 dos reales, y cinco mrs. v. del Arrendamiento annual del
 Avitnio de un real en arrova de vino, a sesenta mill reales
 vellon, mandando se ponga en execucion en la conformidad q.
 se expresa. // La Ciudad haviendola oyo, y el auto a la
 continuacion provehido por el S.º Intend.º ^{Or} para q.
 se le haga saber esta determinacion; La obexio con el res.
 pto de rido, y en su conformi. teniendo presente los autos v
 executivos que se hallan pendiente sobre este asunto, y
 por lo que se halla de rido por este Arrendamiento el en-
 presado D. Thomas del Rio; Acordo, que dha. el Promisor
 y auto, se haga saber a el ^{Or} del citado Avitnio, para
 q. conforme a lo mandado en uno y otro documento, siga
 los apremios correspondientes, hasta el total reintegro de su
 descubrimto; Protestando esta Ciudad que qualquiera retarda-
 cion contra de Cuenta de quien haya lugar.

PS. R. ordene. // Vieronse tres reales ordenes de S. M. comunicadas por
 sobre la dha. el H.ºmo. Señor Govern.º del Consejo, a el S.º Conseridor (de
 buccion p. H.º) la q. se han pasado a este Ayuntamiento) en fecha ocho y
 trece del corriente, participando su H.ºma en la primera
 haviere servido S. M. nombraen por Contador general de
 la Contaduria de Desp.º y Avitnios del Reyno, establecida
 en la Corte, a D. Manuel Bezerra, para que en virtud
 de lo mandado en el Capitulo segundo de la Real Instruccion,
 remita con la mayor brevedad, los Testimonio y notorias

